



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

EDICTO N° 019 DE 2017

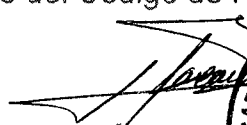
El suscrito Secretario del Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta, por medio del presente EDICTO, notifica a las partes **LA SENTENCIA** emitida en el proceso N° **54-001-33-40-010-2016-00870-00**

Acción: POPULAR
Demandante: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Demandado: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Fecha de Providencia: 06 DE JULIO DE 2017
Proferida por: JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

*"En mérito de lo expuesto, la Juez Décimo Administrativa del Circuito Judicial de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **FALLA: PRIMERO: AMPARAR** los derechos colectivos a la seguridad pública, prevención de desastres previsibles técnicamente y el goce de un ambiente sano, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO:** En consecuencia **SE ORDENA** al señor César Omar Rojas Ayala, en su calidad de representante legal del Municipio de San José de Cúcuta, o quien haga sus veces, o al funcionario competente, que proceda en un plazo no superior a ocho (8) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, realice los trámites administrativos correspondientes, a efectos de que gestione y recaude los recursos destinados a la ejecución de estudios técnicos de microzonificación sísmica de la ciudad de San José de Cúcuta (...)" **TERCERO: ORDENESE** al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para que a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y una vez cumplido el plazo anterior, se sirva dentro de un año, llevar a cabo los estudios técnicos de microfilmación sísmica de la ciudad de San José de Cúcuta (...)"*

Hoy, **12 DE JULIO DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 203 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la forma prevista en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil.


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
Secretario


El presente EDICTO permaneció fijado por el término de ley y se desfija hoy, _____ a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
Secretario